



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 20 Letra E Año 2026 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 20/01/26 Apertura: 22/1/2026 12:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución M.E. 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Redeterminación de Precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20, conforme la estructura de costos planteada en el Anexo adjunto.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/23 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Notas de limpieza y fumigación (P/F). Pesos				
>>	Contratación de la Sra. ALEGRE Vanesa Beatriz D.N.I. N° 43.944.234 para prestar servicios de limpieza en las oficinas del IPV y H en la ciudad de Tolhuin por el término de 12 meses o hasta la reincorporación de la Sra. VICULÍN Lorena Penélope DNI 25.681.505, lo que suceda primero; dos días y horarios a coordinar (2hs. cada día. Total: 4hs. semanales).	12.00

Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder.

La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

LPN Kevin Pablo Rocha
Director General Área
Económico - Financiera
I.P.V. y H.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 20 Letra E Año 2026 Ámbito 2301

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 20/01/26 Apertura: 22/1/2026 12:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 205/24, Resolución M.E. 1120/24, sus modificatorias y complementarias.
Redeterminación de Precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20, conforme la estructura de costos planteada en el Anexo adjunto.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/23 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____.____)

Forma de Pago: Transferencia bancaria

Plazo de Entrega: a partir del día hábil posterior a la suscripción del Acto Administrativo.

Mantenimiento de Oferta: 30 días según Decreto Provincial 674/11.

Lugar de Entrega: Mariano Moreno N° 1396 (oficinas IPV y H Sede Tolhuin)

Recepción de Sobres Cerrados hasta: el día 22/01/26 a las 12:00hs.

Domicilio de presentación de ofertas: Francisco González 651 (Ushuaia) o compras_ofertas@ipvtdf.gov.ar

Domicilio de apertura de ofertas: Francisco González 651 (Ushuaia)

Vigencia del Contrato: 12 meses o hasta la reincorporación de la Sra. VICULÍN Lorena Penélope DNI 25.681.505, lo que suceda primero.

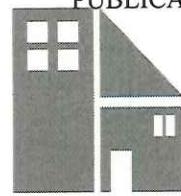
Garantía de Oferta: no se requiere.

Requiere Muestra: No

Flete a Cargo: del proveedor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- *Factor SERVICIOS PERSONALES*: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la variación del Promedio Simple de Escalas del propio Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.
- *Factor GASTOS GENERALES*: representa las variaciones del costo de vida. Solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor. Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final, es decir en el precio final del servicio es de 5% (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \{0,95x(\text{PSE}^1 \text{ IPVyH}_m / \text{PSE IPVyH}_{m-1} - 1) + 0,05x(\text{IPC}_m / \text{IPC}_{m-1} - 1)\}$$

Donde los subíndices "m" y "m-1" representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto "De la admisibilidad de redeterminación de precios" en sintonía con lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202-2020, Anexo IV, 8., los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio ponderado conforme la estructura de costos de la presente.

¹PSE-IPVyH: Corresponde al promedio simple de los conceptos sueldo básico y zona correspondientes a las categorías 10 a 24.

CPN Kevin Pablo Rocha

Director General Área

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

I.P.V. v H.